



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia – Piso 6º
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, tres (3) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO: IMPUGNACIÓN DE RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD
EXTRAMATRIMONIAL.

DEMANDANTE: KELY ANDREA ARDILA CERA

DEMANDADO: ENRIQUE ALFONSO ARDILA INFANTE

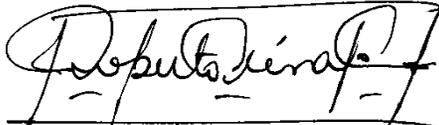
RADICADO: 20001-31-10-003-2019-00510-00

Visto el informe secretarial, observa el despacho que dentro del proceso de IMPUGNACIÓN DE RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD la demandante es mayor de edad y está representada por apoderado judicial, encontrándose el proceso pendiente de señalar fecha para practicar prueba de ADN.

Previo a la actuación indicada para practicar la citada prueba obligada en el presente proceso, ordenada en el auto admisorio de 21 de enero de 2020, se ORDENA oficiar de manera urgente al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Nororiente, Bucaramanga, para que informe a esta agencia cuál es el costo de la pericia enunciada a realizárseles al señor ENRIQUE ALFONSO ARDILA INFANTE (padre reconociente), a la joven KELY ANDREA ARDILA CERA, y a la progenitora de ésta, señora JUDIS ESTHER CERA LOZANO en las instalaciones del Instituto en la ciudad de Valledupar. Recibida la información requerida infórmese a la parte actora el valor a consignar para la práctica de la citada prueba.

Notifíquese y cúmplase

El Juez,


ROBERTO ARÉVALO CARRASCAL

TGD.